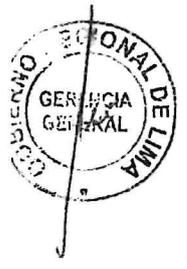




VASQUEZ CUADRADO ROSA
GLORIA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/12/2023 18:58:24-0600



Resolución Ejecutiva Regional

N.° 537-2023-GOB

Huacho, 06 de diciembre de 2023



VISTO: El Memorando N° 1560-2023-GRL/GRRNGMA, de fecha 24 de noviembre de 2023; el Memorando N° 1559-2023-GRL/GRRNGMA, de fecha 24 de noviembre de 2023; el Informe N° 00669-2023-GRL/GRI-EJCT, de fecha 20 de noviembre de 2023; el Memorando N° 3956-2023-GRL/GRI, de fecha 21 de noviembre de 2023; el Informe N° 3163-2023-GRL/SGRA/OL, de fecha 05 de diciembre de 2023; el Informe N° 2517-2023-GRL-SGRA, de fecha 05 de diciembre de 2023; el Memorando N° 3433-2023-GRL/GGR, recibido el 06 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 1560-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 06 de diciembre de 2023; el Informe N° 731-2023-GRL/GGR, de fecha 06 de diciembre de 2023; la Hoja de Envío S/N (Doc. 4945064 – Exp. 3004400); y;



CONSIDERANDO:



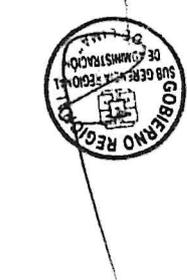
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;



Que, el capítulo IV del Decreto Supremo N° 334-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, regula la etapa, el procedimiento, la presentación de ofertas y solución en caso de empate del procedimiento de selección - Adjudicación Simplificada, para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras, las mismas que se efectúan bajo la observancia y estricto cumplimiento de lo regulado en la normativa citada;



Que, el Decreto Urgencia N° 032-2023, tiene por objeto establecer medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 - 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; y, autoriza a las Entidades de los tres niveles de gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas





precipitaciones pluviales (período 2023 - 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con reglas especiales;



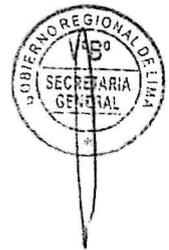
Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto antes citado, regula que, las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección previsto en el numeral precedente se incluyen en un listado, el cual puede ser modificado. Dicho listado y sus modificaciones son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo esta facultad indelegable. Es condición para convocar la Adjudicación Simplificada con reglas especiales, que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado;



Que, las reglas especiales a las que se hace referencia el párrafo precedente son las siguientes:



- La bonificación establecida en el literal g) del numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento solo es aplicable para bienes y servicios cuando la cuantía de la Adjudicación Simplificada o del ítem respectivo sea menor a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES). Para el caso de obras, dicha bonificación sólo es aplicable cuando la cuantía de la Adjudicación Simplificada o del ítem respectivo sea menor a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).
- El beneficio establecido en el numeral 49.6 del artículo 49 del Reglamento solo es aplicable cuando la cuantía de la Adjudicación Simplificada o del ítem respectivo sea menor a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES).
- En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el artículo 91 del Reglamento, para el caso de bienes, servicios, consultorías en general y consultorías de obra cuyo valor estimado o referencial sea menor a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES), y para el caso de obras cuyo valor referencial sea menor a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).



Para el caso de bienes y servicios, cuyo valor estimado sea igual o mayor a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES) y en obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

Para el caso de consultorías en general y consultorías de obras cuyo valor estimado o referencial sea igual o mayor a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES), la determinación del orden de prelación de





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CUADRADO ROSA
GLORIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/12/2023 18:58:47-0600



las ofertas empatadas se realiza siguiendo estrictamente el orden señalado en el artículo 84 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).



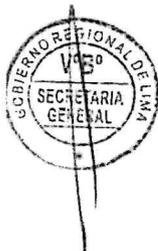
- Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento. El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.



- Se puede impugnar el otorgamiento de la buena pro o los actos dictados con anterioridad a ella dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro. El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso, lo que incluye el pedido de información adicional y la programación del uso de la palabra de corresponder.



Si la Entidad o el Tribunal de Contrataciones del Estado, según sea el caso, advierte que el recurso de apelación no contiene alguno de los requisitos de admisibilidad y que esta omisión no fue advertida en el momento de la presentación del recurso, la autoridad competente para resolver en la Entidad o el Tribunal, concede un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de las observaciones para la subsanación respectiva, dicho plazo se computa dentro de los diez (10) días hábiles que tiene para resolver la apelación. Transcurrido el plazo sin que se realice la subsanación, el recurso se tiene por no presentado.



- Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que ésta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.
- En todo lo no previsto en los literales anteriores, resultan de aplicación las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.



Que, mediante **Memorando N° 1560-2023-GRL/GRRNGMA**, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, requiere la adquisición de dos camionetas



Que, con **Memorándum N° 1559-2023-GRL/GRRNGMA** de fecha 24 noviembre de 2023 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES FURGON DE 5 TON**, para la ejecución del IOARR: **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y CAMION BARANDA; EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE**



VASQUEZ CUADRADO ROSA
GLORIA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/12/2023 18:58:58-0800



HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2618674, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 110-2023-PCM; a fin de brindar una mejor acción de respuesta, ante cualquier peligro inminente o cualquier intervención post-desastre que fueron afectadas por las precipitaciones pluviales y posible fenómenos del niño;



Que, a través del Informe N° 00669-2023-GRL/GRI-EJCT de fecha 20 de noviembre de 2023 del Jefe de la Oficina de Maquinarias Pesada, solicita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINARIAS PESADAS A TODO COSTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y/O VEHÍCULOS PESADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 110-2023-PCM; a fin de brindar apoyo en los puntos críticos o zonas que fueron afectadas por las precipitaciones pluviales y posible fenómenos del niño;



Que, mediante Memorando N° 3956-2023-GRL/GRI, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, que en base al documento que antecede, remite el Requerimiento (Pedido de Servicio N° 5874) para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINARIAS PESADAS A TODO COSTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y/O VEHÍCULOS PESADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 110-2023-PCM; por lo que adjunta el Pedido de Servicio, Termino de Referencia y Certificación Presupuestal;



Que, con Informe N° 3163-2023-GRL/SGRA/OL, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración la aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad, el listado de contratación bajo el Decreto de Urgencia N° 032-2023, que establece medidas en materia de prevención, debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno del niño;



Que, a través del Informe N° 2517-2023-GRL-SGRA, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Administración, en mérito Informe N° 3163-2023-GRL/SGRA/OL, de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia General Regional, la aprobación del listado de contratación bajo el Decreto de Urgencia N° 032-2023, establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno del niño;





VASQUEZ CUADRADO ROSA
GLORIA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/12/2023 18:59:08-0600



Que, mediante **Memorando N° 3433-2023-GRL/GGR**, recibido el 06 de diciembre de 2023, el Gerente General Regional, requiere a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, se proceda a emitir opinión legal y proyecto de acto resolutivo respecto a la aprobación del listado de contratación bajo el Decreto de Urgencia N° 032-2023, establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno del niño;



Que, con **Informe Legal N° 1560-2023-GRL-SGRAJ**, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación del listado de contratación de bienes y servicios bajo el Decreto de Urgencia N° 032-2023 que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno del niño;



Que, a través del **Informe N° 731-2023-GRL/GGR**, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo, contando con la Opinión Técnica del Sub Gerente Regional de Administración, la Opinión Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, esta Gerencia la encuentra conforme, razón por la cual, deriva el presente expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;



Que, mediante **Hoja de Envío S/N (Doc. 4945064 – Exp. 3004400)**, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gobernación Regional solicita a la Secretaria General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo petitionado;



Que, la Secretaría General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRUGGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Jefatura de la Oficina de Maquinaria Pesada, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;



En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 20 y 21, y en concordancia con el artículo 41, incisos a) de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el listado de contratación de bienes y servicios a realizarse bajo el procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada, bajo el Decreto de Urgencia N° 032-2023 que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno del niño, el mismo que Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, realice las acciones correspondientes respecto a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes y encargar a la Oficina de Secretaría General su difusión. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASÉ Y ARCHIVASE



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CUADRADO ROSA
GLORIA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/12/2023 18:59:23-0600



Anexo N° 01

LISTADO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
01	Tipo de procedimiento	Adjudicación Simplificada – DU N° 032-2023
	Descripción	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las maquinarias pesadas a todo costo, para la ejecución del Plan de Mantenimiento de Maquinaria Pesada y/o Vehículos Pesados del Gobierno Regional de Lima en el marco del Decreto Supremo N° 110-2023-PCM.
	Objeto de la contratación	Servicio
	Área usuaria	Gerencia Regional de Infraestructura
	Fuente de financiamiento	Recursos Determinados
02	Tipo de procedimiento	Adjudicación Simplificada – DU N° 032-2023
	Descripción	Adquisición de dos (2) Camiones Furgón de 5 ton, para la ejecución del IOARR: Adquisición de Camioneta y Camión BARANDA; en el (la) Gobierno Regional de Lima, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima", con CUI N° 2618674, en el marco del Decreto Supremo N° 110-2023-PCM.
	Objeto de la contratación	Bienes
	Área usuaria	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
	Fuente de financiamiento	Recursos Determinados
03	Tipo de procedimiento	Adjudicación Simplificada – DU N° 032-2023
	Descripción	Adquisición de dos (2) camionetas PICK UP 4 X 4, para la ejecución del IOARR: Adquisición de camioneta y camión baranda; en el (la) Gobierno Regional de Lima, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima", con CUI n°2618674, en el marco del Decreto Supremo N°110-2023-PCM.
	Objeto de la contratación	Bienes
	Área usuaria	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
	Fuente de financiamiento	Recursos Determinados

